



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

REAFIRMACIÓN DE LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019 / 2008
a 13 de febrero de 2008

VISTOS:

Las Resoluciones Municipales Nrs. 145/2007 y 340/2007 de 30 de mayo y 30 de noviembre de 2007 respectivamente, la Ordenanza Municipal N° 089/2007 de 30 de noviembre de 2007, la Resolución de Consejo Departamental N° 011/2007 de 30 de enero de 2008, la Convocatoria a Referéndum Departamental realizada por el Prefecto del Departamento para la ratificación y puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz la Sierra, mediante Resolución Municipal N° 145/2007 de 30 de mayo de 2007, dispuso el rechazo del proyecto de Constitución Política del Estado que plantea las Autonomías Regionales y las Autonomías Territoriales Indígenas a través de la Entidades Territoriales Indígenas y Originarias (ETIO) por ser violatorio al mandato popular del Referéndum Vinculante en jurisdicción departamental, divide al País, cercena a las provincias y somete al Departamento y a sus municipios al Poder del Gobierno Central.

Que, por lo referido anteriormente se declaró emergencia ciudadana hasta que la Asamblea Constituyente apruebe las Autonomías Departamentales, cuyo mandato es el del pueblo expresado en el Referéndum Constitucional Vinculante.

Que, asimismo en la citada Resolución Municipal se dispuso la declaratoria de emergencia ciudadana hasta que la Asamblea Constituyente apruebe la constitucionalización y profundización de las Autonomías Municipales planteada por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y los Municipios del País; además, que se alertó a todos los vecinos del Municipio no dejarse sorprender con discursos demagógicos que pretenden causar separatismo al informar que las Autonomías Departamentales y Municipales serán respetadas cuando al mismo tiempo se plantean autonomías territoriales, regionales e indígenas manejadas por las ETIO's dependientes del Gobierno Central.

Que, por Resolución Municipal N° 340/2007 de 30 de noviembre de 2007, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resolvió rechazar el proyecto de Constitución Política del Estado aprobada en forma ilegal e inconstitucional por una parte de la Asamblea Constituyente, por carecer de los requisitos más elementales para el ejercicio y existencia de la democracia en el país y por que sus actos son nulos de pleno derecho.

Que, asimismo la Resolución Municipal antes referida, dispuso el rechazo de la realización de cualquier consulta mediante referéndum para aprobar un texto constitucional jurídicamente inexistente, que carece de legitimidad y haberse aprobado al margen de la convivencia democrática.

Que, se dispuso la convocatoria a los habitantes y funcionarios del municipio para que asuman la defensa de la Autonomía Municipal que pretende ser sometida al poder central de turno a través de un texto constitucional ilegal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, por Ordenanza Municipal N° 089/2007 de 30 de noviembre de 2007, se declaró a la Capital del Departamento de Santa Cruz, sección de la Provincia Andrés Báñez "Ciudad Autónoma de Santa Cruz de la Sierra", ciudad que comprende su jurisdicción señalada por ley, con todos sus distritos municipales y sus tres Cantones: Montero Hoyos, Paurito y El Palmar del Oratorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente no ha cumplido con el mandato popular del Referéndum Vinculante por Autonomías Departamentales, en los departamentos donde ganó el "SI" por autonomías, constituyendo una violación a los derechos ciudadanos establecidos en el Art. 4 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Asamblea Constituyente ha aprobado un proyecto de constitución promovido por el Gobierno Nacional, el mismo que viola la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, su Ley de ampliación y el Reglamento Interno de la propia Asamblea.

Que, amparado en la legitimidad y legalidad que otorga la Constitución Política del Estado vigente, y ante el desconocimiento del mandato popular vinculante, nacido del Referéndum por las Autonomías Departamentales, la Asamblea Provisional Autónoma conformada por autoridades departamentales electas por el voto popular, incluyendo alcaldes y concejales, el 15 de diciembre de 2007 aprobó el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el mismo que interpreta y establece el sentimiento y la voluntad ciudadana expresada en las urnas el 02 de julio de 2006.

Que, el Art. 167 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, interpretando el sentimiento de los habitantes de todos los municipios y la necesidad de recuperar y fortalecer la Autonomía Municipal, profundizando sus competencias incluye en sus disposiciones el resguardo y respeto a la Autonomía Municipal.

Que, la Autonomía Municipal es una conquista de los 327 Gobiernos Municipales que a partir del año 1985 sustentan la democracia en el País, autonomía que hoy el Gobierno Nacional pretende someterla al poder de turno después de 23 años de vigencia.

Que, es necesario que el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra inicie el proceso de apoyo al Referéndum convocado por el Prefecto y Comandante General del Departamento y aceptado por la Corte Departamental Electoral, promoviendo el trabajo institucional por el "SI" a la aprobación de la pregunta que decidirá la vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, por ser un instrumento que permitirá la recuperación y profundización de la Autonomía Municipal y conseguirá la Autonomía Departamental como mandato del pueblo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por ley, en Sesión Ordinaria del 13 de febrero de 2008.

RESUELVE

Artículo Primero.- Ratificar lo aprobado en las Resoluciones Municipales N° 145/2007 y 340/2007 respectivamente, además de respaldar la realización del referéndum para la



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ratificación y puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz convocado por el Prefecto.

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra informara a la ciudadanía de la importancia de la aprobación del Estatuto Autonómico del Departamento Santa Cruz, promocionando el "SI" en el referéndum convocando por el Prefecto, por ser un Instrumento Jurídico que recupera y profundiza la Autonomía Municipal a través de sus competencias establecidas en su Artículo 167

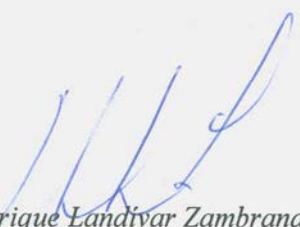
Artículo Tercero.- El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra convocará a todas las Juntas Vecinales, Comités de Vigilancia, habitantes y ciudadanía en general a asumir la consolidación de la Autonomía Departamental y la defensa de la Autonomía Municipal que pretenden ser sometidas por el Gobierno Nacional mediante su proyecto de Constitución.

Artículo Cuarto.- El Gobierno Municipal ejecutará y coordinará todas las acciones pertinentes con la Prefectura del Departamento en el marco del cumplimiento de la presente Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE